



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2024-ACM-MDLP

Planchón, 16 de octubre de 2024

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°019-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 16 de octubre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. NECESIDAD DE PRIORIZACION A LA CONTINUIDAD DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHON

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo dispuesto en la Ley N°27333, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado, es responsabilidad de las municipalidades distritales gestionar la legalización de los bienes inmuebles destinados a servicios públicos. En este caso, es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Las Piedras garantizar el saneamiento físico-legal del Cementerio del Centro Poblado de Planchón, lo cual beneficiará a la comunidad y asegurará la correcta disposición de dicho bien. ;

Que, en sesión de concejo N°019-2024-CM, que se llevó a cabo el 16 de octubre de 2024, la regidora **María Soledad Ysita Racua** solicitó de manera oral en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate la priorización a la continuidad de saneamiento físico legal del Cementerio del Centro Poblado de Planchón, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos deben estar fundamentados en principios de legalidad, debido procedimiento y razonabilidad, por lo que la priorización del saneamiento físico-legal del cementerio responde a la necesidad de formalizar la situación legal del terreno y cumplir con los procedimientos establecidos.;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** por **UNANIMIDAD DE VOTOS, PRIORIZAR** la continuidad del proceso de saneamiento físico-legal del Cementerio del Centro Poblado de Planchón, a fin de regularizar la situación jurídica del terreno y garantizar su destinación adecuada al servicio público.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la *Gerencia Municipal* la coordinación con las oficinas correspondientes, para que, en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, se continúe con los procedimientos legales necesarios para el saneamiento físico-legal del Cementerio del Centro Poblado de Planchón.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que la *Oficina de Tecnologías de Información* proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Las Piedras para garantizar su transparencia y acceso a la ciudadanía (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.C.  
GM/WSPP  
ALC/RMCE  
OGACGD/IMAD  
INTERESADO

